

## ¡Haz parte del Consejo de Cultura de Sectores Sociales!

**El Consejo de Cultura de Sectores Sociales te invita a participar como Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de sectores rurales de Bogotá D.C.**

El artículo 44 del Decreto 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio’ y se dictan otras disposiciones”*, señala que el Consejo de Cultura de Sectores Sociales *“es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y sus respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural de los sectores sociales del Distrital Capital, en todas las dimensiones y procesos”*.

El Consejo de Cultura de Sectores Sociales las funciones comunes a todos los consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio establecidas en el artículo 8º del Decreto 480 de 2018.

Para cumplir su labor en la participación en el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio, en la construcción y control ciudadano, los espacios de participación deben ser diversos y plurales para que den voz a la mayor cantidad de agentes de cada sector al que representan.

En el Consejo de Cultura de Sectores Sociales, esto se debe ver reflejado en la composición de este Consejo de forma que se garantice la multiplicidad de las voces que los componen (Comunidades rurales y campesinas, Mujeres, Población de los sectores sociales LGBTI, Víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad, y artesanos).

Este espacio de participación está integrado, entre otros por: el/la Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de sectores rurales y por las entidades del Sector Cultura en representación de la Administración Distrital.

El Consejo de Cultura de Sectores Sociales se compone por 19 consejeros, cada uno de los cuales requiere de voz y articulación con el objetivo del Consejo. Para poder contar con una composición amplia, que refleje la composición de los diferentes agentes de los sectores sociales en Bogotá es indispensable que dentro del consejo se cuente con: cinco (5) delegados de diferentes consejos del distrito, siete (7) delegados de las entidades del sector cultura y siete (7) Representantes de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales. **Uno de estos representantes pertenece a los sectores rurales.**

**El Consejo de Cultura de Sectores Sociales invita a los agentes artísticos y culturales a participar en la elección atípica de los sectores rurales.**

## Mecanismo estableciendo la forma de selección.

El mecanismo de elecciones atípicas se encuentra en el Artículo 9 del decreto 480 de 2018 y es el *“Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidos en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura.*

- Se realizará convocatoria abierta, desde los mecanismos de comunicación del Consejo y el Sistema de Participación.
- Recolección de hojas de vida y Carta de interés, para cada una de las representaciones expresadas en el numeral anterior, en las que se manifieste conocimiento completo del Decreto 480 de 2018 y las condiciones de revisten el rol del representante
- El consejo recibirá y estudiará las hojas de vida de las personas que a motu propio se postulen y análisis de experiencia. Y, en sesión extraordinaria. El Consejo de Cultura de Sectores Sociales realizará la revisión de la hoja de vida, soportes y propuesta de cada uno de los candidatos que se postulen y otorgará puntuación en cada criterio.
- El Consejo de Cultura de Sectores Sociales mediante votación directa y por mayoría simple escogerá al candidato (a) que considere más apropiado para suplir la vacante.

Si está interesado y cumple los requisitos, puede enviar hoja de vida, documentos de soporte, copia del documento de identificación y la carta de intención al correo electrónico con copia al correo [lida.alvarez@scrd.gov.co](mailto:lida.alvarez@scrd.gov.co), Ante dudas o inquietudes por favor comunicarse al número telefónico 327 48 50 ext 619 para atención los lunes y miércoles en horario de 7:00 am a 4:30 pm o al número telefónico 3184664845.

No olvide que debe entregar los documentos dentro de los plazos establecidos, indicando en el asunto el sector al que se inscribe.

## Cronograma.

### Fechas para tener en cuenta

Actividad	Fecha
Convocatoria y Recepción de documentos	22 de noviembre al 7 de diciembre
Revisión y análisis de documentos	El 9 y 10 de diciembre
Subsanación de documentos	Del 13 al 14 de diciembre
Elección por el Consejo de Cultura de sectores sociales (Sesión extraordinaria)	15 de diciembre de 2021
Información del Consejo de Cultura de Sectores Sociales a la Dirección de Asuntos Locales y Participación del resultado.	El 22 de diciembre.

### Sector y Perfil

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195

Sector	Perfil	Requisitos
<p>El/la Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de sectores rurales</p>	<p>Persona jurídica, persona natural, redes y/o colectivos con trayectoria mínima de tres (3) años en el desarrollo y ejecución de procesos artísticos culturales o patrimoniales de la cultura campesina</p>	<p><b>Persona jurídica.</b>  <b>Organizaciones legalmente constituidas con domicilio en la ciudad de Bogotá; que certifique experiencia de tres (3) años</b> en el fomentoy desarrollo de las prácticas el arte, la cultura y/o el patrimonio en al menos una de las dimensiones (investigación, formación, creación, circulación y /o apropiación) a nivel local. <b>La experiencia será certificada a través de la hoja de vida de la organización y el certificado de Cámara de Comercio expedido por lo menos dentro de los tres meses anteriores a la inscripción</b>, en donde conste que el objeto de la organización está relacionado con el desarrollo de procesos de fomento a las prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales con comunidades rurales y campesinas.</p> <p>Debe presentar <b>carta de la delegación y fotocopia de la cédula del representante legal y del delegado.</b></p> <hr/> <p><b>Redes y/o colectivos</b>            Grupos de campesinos y/o comunidades rurales que <b>certifiquen experiencia de tres (3) años de trabajo</b> en relación con el fortalecimiento, investigación o visibilización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas.</p> <p><b>Las certificaciones</b> deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas.</p> <p><b>Presentar acta de constitución de la red y/o colectivo, carta de delegación y fotocopia del documento de identidad del delegado.</b></p> <hr/> <p><b>Persona natural</b>            El candidato debe ser <b>mayor de edad. Certificar la experiencia de tres (3) años</b> de trabajo en relación con el fortalecimiento, investigación o verbalización de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades rurales y campesinas.</p> <p>Las certificaciones deben dar cuenta de la participación en colectivos, organizaciones u otros que trabajen temas artísticos, culturales y patrimoniales con las comunidades rurales y campesinas</p>

Los procesos de inscripción y votaciones virtuales de los delegados y representantes del Consejo de Cultura de Cultura de Sectores Sociales, contarán con la vigilancia, seguimiento y control de un profesional designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

### **La elección**

Se elegirá por votación simple; es decir, será elegido quien presente mayor votación. Se entregará a la Dirección de Asuntos Locales y participación la lista de elegibles de los candidatos a ocupar el sector de Representante de organizaciones, agentes culturales, redes y/o colectivos culturales de sectores rurales.

